

Expediente: 172/22

Carátula: CORDOBA JOSE EDUARDO C/ BUSTAMANTE ERIC ESTEBAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 10/02/2023 - 04:58

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20317702060 - CORDOBA, JOSE EDUARDO-ACTOR

90000000000 - BUSTAMANTE, ERIC ESTEBAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 172/22



H20443400710

JUICO: CORDOBA JOSE EDUARDO c/ BUSTAMANTE ERIC ESTEBAN s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 172/22.-

En 09/02/2023 presento a despacho informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$ 500.000 y la sentencia de fecha 29/07/2022 se encuentra firme.- En fecha 16/08/2022 se transfirió la suma de \$77.532,40.- En fecha 07/09/2022 se transfirió la suma de \$33.786,11.- En fecha 11/10/2022 se transfirió la suma de \$31.539,52.- En fecha 09/11/2022 se transfirió la suma de \$35.336,46.- En fecha 06/12/2022 se transfirió la suma de \$64.032,75.- En fecha 01/02/2023 se transfirió la suma de \$40.397,54 Quedando un saldo de \$217.375,22.- De la misma manera informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado \$ 55.413,18 y se retiene la suma de \$ 6.670,10, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados al Dr. Silvio David Varela.-

CONCEPCION, 09 de febrero de 2023.-

I.-Téngase presente lo informado por el Actuario. II.-Agréguese informe bancario, constancias de AFIP, CBU. III.- Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfírase a favor del actor la suma \$48.743,08 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 08/00) en concepto de pago a cuenta de Capital, desde la cuenta N° 560809542482127, CBU N° 28506087500954Z4821275, abierta a la orden de este Juzgado y secretaria a nombre de los presentes autos, a la cuenta N° 460109523701560, (CBU) 2850601840095237015608, del Banco Macro titular Silvio David Varela, CUIT N° 20-31770206-0; a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). IV.- Resérvese la suma de \$6.670,10 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% sobre honorarios regulados al Dr. Silvio David Varela. V.- Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480 prestada por el Dr. Silvio David Varela.- FRM.-

En 01/02/2023 presento a despacho informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$ 500.000 y la sentencia de fecha 29/07/2022 se encuentra firme.- En fecha 16/08/2022 se transfirió la suma de \$77.532,40 .- En fecha 07/09/2022 se transfirió la suma de \$33.786,11.- En fecha 11/10/2022 se transfirió la suma de \$31.539,52.- En fecha 09/11/2022 se transfirió la suma de \$35.336,46.- En fecha 06/12/2022 se transfirió la suma de \$64.032,75 Quedando un saldo de \$257.772,76.- De la misma manera informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado \$ 47.067,64 y se retiene la suma de \$ 6.670,10, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados al Dr. Silvio David Varela.-

CONCEPCION, 01 de febrero de 2023.-

I.-Téngase presente lo informado por el Actuario. II.-Agréguese informe bancario, constancias de AFIP, CBU. III.- Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfírase a favor del actor la suma \$40.397,54 (PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 75/00) en concepto de pago a cuenta de Capital, desde la cuenta N° 560809542482127, CBU N° 28506087500954Z4821275, abierta a la orden de este Juzgado y secretaria a nombre de los presentes autos, a la cuenta N° 460109523701560, (CBU) 2850601840095237015608, del Banco Macro titular Silvio David Varela, CUIT N° 20-31770206-0; a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). IV.- Resérvese la suma de \$6.670,10 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% sobre honorarios regulados al Dr. Silvio David Varela. V.- Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480 prestada por el Dr. Silvio David Varela

Actuación firmada en fecha 09/02/2023

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.